



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OJ- _____ - 09

Bogotá, D.C.,

Doctor
JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA
Jefe División de Recursos Humanos
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

REFERENCIA: Concepto Jurídico sobre proyecto de resolución pago de cesantías.

Respetado Doctor Vergara.

Teniendo en cuenta su solicitud de concepto sobre el proyecto de resolución que deroga y modifica parcialmente las Resoluciones 159 del 23 de abril de 1992 y 533 del 18 de Septiembre de 2008, me permito manifestar lo siguiente:

1. Se sugiere de manera respetuosa, que para dar mayor claridad sobre la competencia del Rector para reglamentar esta materia se modifiquen los dos considerandos finales por uno del siguiente tenor:

“Que el literal g del artículo 16 del Acuerdo 003 de 1997 (Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) faculta al Rector para expedir manuales de cargos, funciones y procedimientos administrativos, por lo cual es procedente reglamentar el procedimiento administrativo para el reconocimiento y pago de los anticipos o liquidaciones de cesantías parciales de los servidores públicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de conformidad con la Ley”

Este concepto se expide en los términos del Artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MANUEL ALEJANDRO MOLINA RUGE
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Omar Barón. Abogado Oficina Asesora Jurídica